



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898478*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

Año: VII

Número: Edición Especial

Artículo no.:75

Período: Abril, 2020

TÍTULO: Restricción del acceso al agua por práctica social “carnavales”: hacia la sostenibilidad o desaparición del recurso.

AUTORES:

1. Máster. Guillermo Alexander Quezada Castro.
2. Dra. María del Pilar Castro Arellano.
3. Máster. María del Pilar Quezada Castro.

RESUMEN: La práctica social materializada en la celebración de carnavales empezó por ser considerada como una fiesta; sin embargo, la utilización de elementos como agua y pintura evitó la sostenibilidad de la citada celebración; ello predominantemente por la ausencia de educación ambiental, situación que origina restricciones del acceso al agua, a pesar que es un derecho humano. El presente artículo se sustenta en un método de análisis documental, el mismo que ha permitido concluir que la fiesta de carnaval fomenta el uso del recurso “agua” en forma indiscriminada y la posibilidad de proponer el carnaval ecológico como mecanismo disuasivo que disminuirá la contaminación del ambiente.

PALABRAS CLAVES: Derecho Humano – uso adecuado – recurso natural – tradición

TITLE: Restriction of access to water by “carnival” social practice: towards the sustainability of the resource.

AUTHORS:

1. Máster. Guillermo Alexander Quezada Castro
2. Ph. D. María del Pilar Castro Arellano
3. Máster. María del Pilar Quezada Castro

ABSTRACT: The social practice materialized in the celebration of carnivals began by being considered as a party; however, the use of elements such as water and paint avoided the sustainability of the aforementioned celebration; This is predominantly due to the absence of environmental education, a situation that causes restrictions on access to water, although it is a human right. This article is based on a method of documentary analysis, which has allowed us to conclude that the carnival party encourages the use of the resource “water” indiscriminately and the possibility of proposing the ecological carnival as a deterrent that will reduce pollution of the environment.

KEY WORDS: human right, proper use, natural resource, tradition.

INTRODUCCIÓN.

El agua es el elemento vital para el ser humano, seres vivos y todo lo que existe de alguna u otra manera se encuentra influenciada por su presencia, es considerada como un recurso renovable; sin embargo, la contaminación y la ausencia de actuación gubernamental ha originado la presencia del cambio climático, el mismo que continuará afectando el concepto tradicional del ambiente que se resguarda en la memoria del ser humano.

En el 2018, al terminar la cuarta semana de febrero en Perú, Ecuador y Colombia se registraron movimientos sísmicos de considerable magnitud, situación que despertó la atención en la ciudadanía para entender qué significa la “activación del cinturón de fuego del Pacífico”, así como

también, las pérdidas humanas y materiales que ello representaría, toda vez que la acumulación de tensión podría originar la activación de la zona volcánica (Pin, 2018).

El planeta Tierra “está sufriendo” y aunque ello sea imperceptible, las manifestaciones están causando estragos, es por ello que en poco tiempo se superarán los propios límites y la satisfacción de necesidades será un recuerdo detallado en un texto denominado esperanza; el aire y el agua se convierten en un factor potencialmente económico, comercializado a través de botellas, por ejemplo en China “se ha convertido en una mercancía preciada; es el mercado perfecto por los problemas de contaminación” (Gámiz, 2016).

La comercialización del agua en botellas de diferentes tamaños, no sólo origina oportunidades de trabajo, sino también el aparente desinterés por cuidarla y realizar un adecuado uso en las actividades cotidianas; situación que implica considerar que aquel recurso siempre existirá a cambio de una moneda, bajo la perspectiva de la ley de la oferta y la demanda ello es correcto, pero qué pasaría si por un uso inadecuado, el agua como recurso ¿podría desaparecer?, ¿quién podría ser calificado como “culpable”?, entre otras interrogantes de similar dimensión.

Por el momento, se dejará de lado la problemática relacionada con las botellas de plástico, toda vez que ello representará un análisis exclusivo en futuras investigaciones.

Asimismo, se debe tener presente, que durante el día, el recurso “agua” está presente en alimentos, vestimenta, en el ambiente, en las plantas, en los animales, en fin, todo necesita de agua para continuar “viviendo” o formando parte de este mundo, máxime si se reportan “olas de calor” o “corte del servicio de agua”, situación que resulta alarmante al recordar que *todo tiempo pasado fue mejor*; es decir, antes no había preocupación por lo descrito.

A mayor ilustración de lo mencionado, se ejemplifica como actuación aparentemente común que una persona “demoraba” literalmente horas en el baño al ducharse, en aquella época se consolidaba la libertad de disponer de dicho recurso en la medida y cantidad que ello represente un alivio para la

satisfacción de una determinada necesidad; con el tiempo fue considerado como un “ejercicio abusivo de un derecho”, lastimosamente, en la interacción del mercado la persona que se caracteriza por disponer y decidir es por lo general quien tiene mayor capacidad adquisitiva.

Por otro lado, en Catacaos, distrito de Piura (Perú) en los últimos años se ha caracterizado por la celebración de la fiesta de carnaval, la cual esboza color, alegría, unión y sobretodo gran cantidad de agua y pintura; circunstancia que aparentemente podría ser inofensiva, pero que a corto plazo traería consecuencias visibles para la población.

Al respecto, es preciso señalar, que “entre los términos más antiguos encontrados se aprecia: “carnaval, carnestolendas y carnestolte, que hacen referencia a un período en el que no se puede comer carne y hay que evitarla” (Sanabria, 2012); esta celebración combina distintos elementos como son los disfraces, desfiles, bailes y fiestas en la calle, lo cual se ha convertido en una tradición inculcada desde temprana edad (Manuel, s.f.); hoy, el carnaval ha pasado de ser una fiesta postergada a ser una fiesta protegida, incluso subvencionada (Arévalo, 2009). Agrega, Fuentes (2018) que la celebración de carnavales data a mediados del siglo XVI en la ciudad de Lima, representando una celebración de tres días consecutivos, tiempo en el cual las personas de todos los sectores se disfrazaban y con los rostros pintados jugaban lanzándose agua, jeringas de zinc o cascarones de huevos.

En ese orden de ideas, resulta imprescindible mencionar que “durante el verano, especialmente en temporada de carnavales, en Lima Metropolitana se pierden 120 millones de litros de agua potable, lo que representa el consumo de 4800 familias en un mes o al contenido de 30 piscinas olímpicas” (SUNASS, 2017) y si ello sucede con las piscinas ahora qué pasaría si los hechos descritos se reafirman como una práctica social denominada “carnavales”, ¿cuántos litros de agua se utilizan o se pierden?

Así las cosas, se advierte que el agua es utilizada como elemento principal, la misma que al ser lanzada hacia otra persona, resulta ser “agua perdida” o “desperdiciada”; sin embargo, también debe mencionarse que existe un elemento adicional que destaca, denominado pintura, el cual se utiliza como símbolo de alegría, pero dicha alegría posteriormente también se requiere de agua para ducharse o limpiarse; situación que se convierte en un espiral sin fin, sin preguntarse cuánta cantidad de agua se perdió, convirtiéndose en ello en la problemática a investigar.

En el 2018, los distritos Cura Mori y Tambogrande pertenecientes a la Región Piura, fueron afectados porque se les dejó de suministrar agua durante dos semanas, alrededor de 11 500 personas sufrieron de escasez de agua, a pesar que “el Gobierno Regional gestionó ante el Ministerio de Vivienda la aprobación de la ficha técnica que dispone el abastecimiento del líquido elemento” (El Tiempo, 2018); sin embargo, la celebración de carnavales continúa siendo una práctica notoria en lugares donde paradójicamente también presentan escasez del recurso “agua”.

En el presente artículo se planteó como objetivo *reflexionar si el agua sigue siendo un derecho humano y si su uso indebido podría originar restricciones al acceso.*

DESARROLLO.

Se debe considerar como antecedente de investigación la tesis titulada: “Equidad en el acceso al agua en la ciudad de Lima: Una mirada a partir del derecho humano al agua” (PUCP-Perú), la misma que concluyó que “*el agua es un servicio de gran interés para la población, quienes rechazan el alza de tarifas*” (Coto, 2010); asimismo, en la tesis titulada “El acceso al agua potable como derecho humano y su regulación en el régimen jurídico mexicano”, se concluyó que “el agua es una necesidad primaria de todos los seres vivos y es un derecho fundamental, por ello en cualquier circunstancia su uso prioritario deberá orientarse para abastecer a las poblaciones” (Jacobo, 2010) y en la tesis titulada “Propuesta de optimización del uso del agua potable en la I.E.

Nº 80824 “José Carlos Mariátegui El Porvenir – Trujillo – 2014” (Perú) se concluyó que “el uso del agua con actitud ambiental logró ahorrar agua” (Roldán, 2016).

En ese sentido, es factible señalar que dentro del conjunto de necesidades del ser humano, el agua es “el nutriente principal que permite la digestión, hidratación, absorción y transporte de nutrientes a través del organismo, eliminación de toxinas y deshechos, siempre y cuando sea suministrada en la cantidad que contribuya a la salud y supervivencia” (Tello, 2008.); es por tal razón, que obtuvo protección jurídica, configurándose como “derecho al agua”, el cual está interrelacionado, es indivisible e interdependiente de los demás derechos fundamentales, destacándose como un derecho colectivo (Hoyos & Cera, 2013).

En ese orden de ideas, se debe tener en cuenta que “el derecho al agua comprende obligaciones que exigen a los Estados garantizar que todas las personas tengan acceso a una cantidad suficiente de agua potable para el uso personal y doméstico”, protegiendo a los ciudadanos en brindar un servicio de saneamiento adecuado, atendiendo en primer lugar a la dignidad humana (oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, s.f.); asimismo, para lograr lo mencionado, el Estado deberá garantizar que “el suministro de agua potable para cada persona sea suficiente” (VII Foro mundial del agua, República de Corea, 2015).

Habiendo quedado acreditado que el agua por su importancia e incidencia en la vida cotidiana ha obtenido su connotación jurídica considerándose como un derecho humano; sin embargo, a continuación, es oportuno señalar el binomio existente “carnaval y turismo”.

La celebración del carnaval se ha convertido en una fiesta, la misma que al estar combinada con distintos elementos origina la atracción de turistas nacionales y extranjeros, es por ello que se comprueba que el “turismo ha servido como herramienta de crecimiento y proyección internacional de las ciudades” (Romero, 2012, citado por Fierro, 2015); de igual forma, existe una relación profunda entre fiestas y tiempo, originando una concepción determinada y concreta con el tiempo

natural (cósmico), biológico e histórico (Pinto, s.f.) y en su máximo esplendor “es una expresión cultural, y como tal puede ser analizado; en la actualidad, ha perdido su esencia debido a los cambios sociales y al sincretismo de la cultura” (Pantano, 2017).

Es por tal motivo, que mientras en la celebración del carnaval existan como elementos atractivos: agua y pintura, ambos considerados como aparentes puntos de sana diversión, pero la realidad reflejará a corto plazo que no fue la decisión más adecuada, toda vez que “la demanda humana de agua se intensifica en los distintos sectores y la escasez por dicho recurso es algo que no se puede ocultar”; en consecuencia, se requiere una rápida atención a fin de evitar afectación ambiental que perjudique a todo ser vivo (FAO, 2013).

Par tal efecto, resulta necesario “crear mecanismos para la participación de la población organizada en la toma de decisiones que afectan el agua en cuanto a calidad, cantidad y oportunidad, denominándose cultura del agua” (Ley de Recursos Humanos Hídricos – Ley N° 29338), motivo por el cual, debe cuidarse dicho elemento, puesto que “no hay nada que pueda sustituir el agua: sin ella perecen los seres humanos y otros organismos vivos” (Díaz-Pulido, Chingaté-Hernández, Muñoz-Moreno, Olaya-Gonzáles, Perilla-Castro, Sánchez-Ojeda & Sánchez- González, 2009) y sobretodo se debe tener en cuenta que “cuando se interrumpe el acceso al agua, la gente enfrenta grandes riesgos para la seguridad humana causados por un mal estado de salud y la interrupción de sus medios de sustento” (Fraguas, 2008); siendo ello así, “los efectos del cambio climático está haciendo que la gente cambie lentamente su estilo de vida y opte por vivir de un modo más sostenible” (UNESCO, 2017).

Materiales y Método.

El presente artículo se realizó utilizando como método el “análisis documental”, el cual ha permitido obtener guías de resumen para identificar los *ítems* en común, así como también,

constituyó el hito para determinar la discusión sustentada en la interrogante ¿es factible un carnaval sostenible?

Resultados y Discusión.

En esta sección se ha considerado pertinente agrupar las ideas en tres interrogantes para su desarrollo, conforme se demuestra a continuación:

¿La fiesta de carnaval conserva su esencia?

De la revisión de la información analizada, se comprueba que la celebración de carnaval en sus inicios fue considerada como sinónimo de alegría y unión entre pobladores de un determinado lugar; sin embargo, al transcurrir el tiempo, la presencia de turistas originó la comercialización de bienes y productos destinados a la satisfacción de necesidades; es decir, se formó un mercado atendiendo a la ley de la oferta y la demanda.

Los colores y la emoción siguen presentes, pero cada vez viene incursionando la “idea” de incrementar el número de días de celebración de esta fiesta y la incorporación de elementos aparentemente nuevos.

¿Se practica educación ambiental en la región Piura (Perú)?

El ambiente requiere protección no sólo legal sino también física, no se trata de ensuciar menos, sino de limpiar lo que uno ensucia.

Al respecto, se comprueba que es una mala práctica argumentar frases erróneas como: “pago mis impuestos para que otras personas limpien las calles”; ello es una muestra clara de ausencia de educación ambiental, la misma que no está delimitada a un espacio geográfico.

La diferencia entre países se comprueba en sus lineamientos entorno a la educación ambiental y su influencia en el mejoramiento de la calidad de vida, situación que origina afectación de derechos colectivos, siendo la clase social que menos ostenta quien recibe las consecuencias, ¿cuánto tiempo

más tendrá que transcurrir para que el ciudadano reconozca la situación actual e incentive su conciencia ambiental?

¿Es factible reemplazar el agua en la fiesta de carnaval?

Al analizar distintos lugares donde se celebra el carnaval en Perú se aprecia que el agua es el elemento de vital importancia, lo cual aparentemente convierte al agua como irremplazable; se prefiere el momento y no el futuro, las restricciones del acceso al agua se consideran como “normales” pero lo cierto es que si el agua es un derecho humano no debería pasar desapercibido y menos restringir su acceso, a menos que exista un doble discurso; es decir, por un lado el derecho humano al agua y por otro la celebración del carnaval, malgastando innecesariamente el agua, el cual es de todos sin excepción.

En ese orden de ideas, surge como interrogante ¿es necesario conservar y proteger el derecho al agua o existirá una “alternativa” para no usar el agua en la celebración de los carnavales?

CONCLUSIONES.

Se presentan como conclusiones del presente trabajo que:

1. La fiesta de carnaval fomenta el uso del recurso “agua” en forma indiscriminada, centrando su atención en el presente y omitiendo la conservación de dicho recurso para ser utilizado por generaciones futuras.
2. La alegría y unión de la fiesta del carnaval no están en equilibrio con la educación ambiental, ello se comprueba con la indebida utilización del agua, afectando a la población en su conjunto.
3. La fiesta de carnaval no fomenta la sostenibilidad del recurso “agua”, el cual se consolida como el principal elemento característico en estas celebraciones.
4. La restricción del acceso agua está relacionada con la fiesta de carnaval, toda vez que la indebida utilización originará que a corto plazo la vulneración de este derecho humano.

5. No es factible proponer un “carnaval ecológico” si previamente la población no es educada ambientalmente para que reconozca e identifique que cada acto realizado podría contaminar al ambiente.
6. Si se mantiene la situación actual de la práctica social “carnavales” y al no existir una política de Estado peruano para garantizar la conservación del recurso agua, podría originar su desaparición en un corto plazo, afectando con ello a todo ser viviente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Arévalo, J. (2009). Los carnavales como bienes culturales intangibles. Espacio y tiempo para el ritual. <http://bit.ly/32E6M4s>
2. Coto, J. L. (2010). Equidad en el acceso al agua en la ciudad de Lima: Una mirada a partir del derecho humano al agua. <http://bit.ly/389EmQV>
3. Díaz-Pulido, A.; Chingaté-Hernández, N.; Muñoz-Moreno, D.; Olaya-Gonzáles, W.; Perilla-Castro, C. Sánchez-Ojeda, F. y Sánchez-Gonzáles, K. (2009). Desarrollo sostenible y el agua como derecho en Colombia. <http://bit.ly/32DqPzU>
4. Diario El Tiempo – Perú (2018). Más de 11 mil personas sufren por escasez de agua en Piura <http://bit.ly/2PD3B7T>
5. Fierro, C. (2015). La relación entre turismo, diseño y regeneración urbana del espacio público en la ciudad de Pasto (Colombia). Revista de Antropología y Sociología: VIRAJES, 17 (2).
6. Fraguas, A. (2008). Los problemas económicos de la gestión del agua en los países pobres. <http://bit.ly/3agh6SP>
7. Fuentes, M. C. (2018). Los tradicionales carnavales en Lima de antaño. <http://bit.ly/2I6rY9V>
8. Gámiz, J. (2016). Se vende aire limpio: el nuevonicho de consumo de la clase media de China. <http://bit.ly/32DbDTB>

9. Hoyos, L. & Cera, L. (2013). El derecho humano al agua como reivindicación neoconstitucional del sistema internacional de los derechos humanos: un nuevo derecho constitucional en Colombia. <http://bit.ly/32GQBUB>
10. Jacobo, D. (2010). El acceso al agua potable como derecho humano y su regulación en el régimen jurídico mexicano. <http://bit.ly/2uHNfU7>
11. Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 (Perú). <http://bit.ly/32HIIij>
12. Manuel, J. (s.f.) Tiempo de carnaval: disfrazando el tiempo. <http://bit.ly/2TGR70n>
13. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (s.f). <http://bit.ly/2TtdcPH>
14. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO (2013). Afrontar la escasez de agua. Un marco de acción para la agricultura y la seguridad alimentaria. <http://bit.ly/2TxZdYO>
15. Pantano, M. (2017). El carnaval como tradición cultural y aporte turístico. <http://bit.ly/32E1ea6>
16. Pin, J. (2018). Cinturón de fuego del Pacífico. <http://bit.ly/2I69NkG>
17. Pinto, Y. A. (s.f.) ¿Cuál es la cosmovisión actual del Carnaval como fiesta popular? – caso de estudio: El carnaval y las murgas como expresión de la cultura popular en el Alto Valle de Neuquén. <http://bit.ly/2TeUvAc>
18. Roldán, A. (2016). Propuesta de optimización del uso del agua potable en la I.E. N° 80824 “José Carlos Mariátegui El Porvenir – Trujillo – 2014”. <http://bit.ly/3ahnXvi>
19. Sanabria, L. (2012). El carnaval una fiesta universal. <http://bit.ly/2wWf0ZP>
20. Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS – Perú (2017). Más de 120 millones de litros de agua se pierden por derroche de agua en carnavales. <http://bit.ly/3ajA3UF>
21. Tello, L. F. (2008.) El acceso al agua potable ¿un derecho humano? <http://bit.ly/2wmPRHn>
22. VII Foro mundial del agua, República de Corea (2015). <http://bit.ly/3cmBeEQ>

23. UNESCO (2017). El agua en un mundo en constante cambios. El 3er Informe sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo. <http://bit.ly/3cmsgr3>

DATOS DE LOS AUTORES.

1. Guillermo Alexander Quezada Castro. Abogado, Maestro en Derecho Civil, docente a tiempo completo en la Universidad Alas Peruanas, Perú -filial Piura, correo electrónico: g_quezada_ca@doc.uap.edu.pe, ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4868-1664>
2. María del Pilar Castro Arellano. Abogada, Licenciada en Trabajo Social, Maestro en Derecho Civil y Doctor en Derecho. Coordinadora de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Alas Peruanas, filial Piura – Perú, correo electrónico: m_castro_a@uap.edu.pe, ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6661-9928>.
3. María del Pilar Quezada Castro. Abogada, Maestro en Derecho Civil, docente a tiempo completo en la Universidad Alas Peruanas, Perú - filial Piura, correo electrónico: m_quezada_ca@doc.uap.edu.pe, ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1012-570X>.

RECIBIDO: 8 de marzo del 2020.

APROBADO: 19 de marzo del 2020.